



MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR SENIOR (R3-R4)



FUNDACIÓ PRIVADA
Alicia Cuello de Merigó

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) tiene el placer de anunciar la convocatoria de Ayudas de Movilidad Internacional (AMI) para investigadores seniors R3-R4, que permitirá pasar hasta tres meses en centros de investigación internacionales. Esta convocatoria se financia con fondos de la Fundación Privada Alicia Cuello de Merigó.

1.2. Resumen

El propósito de esta acción es financiar estancias de personal investigador senior en instituciones de investigación internacionales para aprender o mejorar técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el campo de la biomedicina.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Estas estancias deben llevarse a cabo en grupos de investigación de instituciones extranjeras de prestigio, que deben ser diferentes del centro donde el investigador está contratado.

2.2. Dotación y Pago

Se concederán cuatro ayudas de movilidad para personal en la categoría de investigadores seniors R3-R4. La estancia debe tener una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses.

La dotación financiera consiste en una asignación de viaje de 1.000 euros/mes o fracción de mes, el coste del viaje de ida y vuelta, y un seguro médico para los países en los que la Tarjeta Sanitaria Europea no sea válida. La recepción de estas ayudas será compatible con el salario recibido por el investigador.

Una vez concedida la ayuda, la persona dispondrá de un año natural para llevar a cabo toda la estancia en el centro escogido. Este año natural empezará el día después de la publicación de la resolución definitiva. Si la estancia no se realiza dentro del tiempo estipulado ni se solicita una extensión, se considerará que el investigador ha declinado la ayuda.



MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR SENIOR (R3-R4)



Se puede solicitar una prórroga máxima de seis meses, no prorrogable, por situaciones descritas en el Anexo I de las bases de la convocatoria. Esta prórroga debe solicitarse tres meses antes del final del periodo de un año natural establecido en la convocatoria.

Una vez concedida la ayuda, el IRBLleida gestionará la dotación económica de la siguiente manera:

- Se pagará un 75% de la bolsa de viaje un mes antes del inicio de su estancia.
- El 25% restante se pagará a la mitad de la estancia.
- Los gastos de viaje se procesarán y se pagarán mediante un pedido realizado directamente por la oficina de gestión del IRBLleida a las agencias de viaje en "el Acuerdo Marco CCS", de acuerdo con el destino confirmado por el beneficiario.
- El seguro también se gestionará directamente por la oficina de gestión del IRBLleida.

Antes de iniciar la ayuda, será necesario:

- Gestionar la coordinación de la prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá al beneficiario de la ayuda.
- Seguir los pasos indicados en el "Manual de Comunicación MN003 para Viajes al Exterior".
- Notificar con antelación a la entidad contratante la estancia para que se comunique a la Seguridad Social.
- Para los beneficiarios con contrato en la Universidad de Lleida (UdL), el Hospital Universitario de Lleida Arnau de Vilanova (HUAV), el Hospital Universitario Santa María (HUSM) u otros, se deberá proporcionar autorización de la entidad contratante del correspondiente jefe de servicio y/o jefe de grupo.
- Carta aceptación del centro de destino con las fechas definitivas de la estancia.

2.3. Duración y Fechas Importantes

- **Anuncio de la Convocatoria:** 3 octubre 2025
- **Plazo de presentación de solicitudes:** 3 noviembre 2025
- **Resolución Provisional Estimada:** diciembre 2025
- **Resolución Final Estimada:** diciembre 2025



3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Todo el personal investigador senior R3-R4 adscrito al IRBLeida es elegible para esta ayuda de movilidad, siempre que hayan obtenido su doctorado (fecha de defensa de la tesis) en un periodo de más de cinco años en el momento de cierre de la convocatoria.

3.2. Incompatibilidades

NA

4. Solicitud y Resolución de la Ayuda

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLeida (<https://www.irbllleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, se deberá presentar:

- Currículo vitae (formato CVA FECYT) del candidato.
- Currículo vitae (CV) del IP del Grupo receptor. El CV del IP del grupo receptor puede estar en un formato no estándar, pero siempre teniendo en cuenta que debe contener la información que será evaluada.
- Memoria de solicitud debidamente completada y firmada.
- Carta de autorización de la entidad contratante del correspondiente jefe de servicio y/o jefe de grupo al que pertenece.
- Carta de aceptación de la institución receptora a la que el investigador está solicitando realizar la estancia. Este informe debe indicar la aceptación de la estancia, las fechas tentativas en que tendrá lugar y el objetivo de la misma.
- Documentación acreditativa de los méritos del candidato que se indican en la memoria, para poder hacer la correspondiente cuantificación.

No se evaluará ninguna documentación que no se presente mediante los modelos normalizados facilitados por la institución (disponibles en el apartado de convocatorias intramurales de la página web, en la convocatoria correspondiente).

4.2. Criterios de Evaluación

La Unidad de Proyectos del IRBLeida verificará que los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria y enviará la lista de candidatos que cumplen estos requisitos a la Comisión de Evaluación Científica Interna (CIAC). Las candidaturas serán

evaluadas por miembros de la CIAC sin conflicto de intereses, que emitirán un informe con la puntuación correspondiente a cada uno de los candidatos. En el eventual caso de que una mayoría de los miembros de la CIAC presenten conflicto de interés para evaluar la convocatoria, se externalizará la evaluación a través de expertos independientes.

El IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación de los CVA.

Criterios		Definición	Puntuación Máxima
Evaluación del candidato	Publicaciones (últimos 5 años)	Criterios DORA	30
	Proyectos competitivos (últimos 5 años)	<u>Investigador Principal</u> de Proyectos o de ayudas de RRHH postdoctorales: Proyectos de investigación IREP: 3 puntos Regional: 6 puntos Nacional: 8 puntos Internacional: 10 puntos <u>Investigador Colaborador:</u> Autonómico/Nacional: 1 punto Internacional: 2 puntos	20
	Participación en congresos	<u>Congreso Internacional:</u> Asistencia: 1 punto Póster: 2 puntos Presentación Oral: 5 puntos <u>Congreso Nacional:</u> Asistencia: 0,5 puntos Póster: 1 punto Presentación Oral: 2,5 puntos	10
Valoración de la necesidad, oportunidad, interés e impacto de la propuesta		Impacto en el grupo de investigación y en la carrera del investigador. Alineamiento e idoneidad de la persona candidata, calidad científica de la propuesta y pericia del IP receptor.	35
Otros		IP Joven (nacido en 1980 o después)	5
Máximo		Suma total	100

4.3. Resolución

Tras completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRBLleida (o a su designado) una lista de priorización que incluirá a los candidatos seleccionados y aquellos en la lista de reserva. El director (o su designado) emitirá entonces resolución provisional, detallando los candidatos seleccionados y los candidatos en reserva. Tras la publicación de la resolución provisional, los candidatos tendrán 5 días laborables para presentar posibles alegaciones mediante un correo electrónico a projects@irblleida.cat. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución final de la ayuda.

En un plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución final, los candidatos seleccionados deben firmar un documento aceptando la subvención y especificando la fecha de inicio. La no aceptación de la ayuda dentro de este periodo se considerará una renuncia.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación debe ser notificada por escrito al IRBLleida (projects@irblleida.cat). Si la renuncia ocurre dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridad inicial con una puntuación ≥ 70 puntos, podrá asumir la subvención por el tiempo restante.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las especificaciones descritas en el punto 2.2 de las presentes bases antes de iniciar la estancia.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la posible propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los IP deben informar a la oficina de innovación del IRBLleida (innovacio@irblleida.cat) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con la ayuda.

En cualquier comunicación o publicación derivada de la investigación realizada bajo esta subvención, se debe incluir el reconocimiento del apoyo del IRBLleida con la siguiente declaración: "(XXXXX recibió una Ayuda de Movilidad Internacional IREP 2025 para personal investigador senior del IRBLleida)."



5.3. Justificación Final

Se debe enviar un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRB Lleida (postaward@irbllleida.cat) en un plazo de dos meses después de la finalización de la estancia. Podréis encontrar el modelo de informe final en la página web – apartado convocatorias intramurales.

Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción.

6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de las normas por parte de los candidatos. El incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en la convocatoria puede resultar en la finalización de la ayuda de movilidad internacional y/o una suspensión de dos años para futuras solicitudes a la convocatoria IREP para el candidato. Además, se incluyen las siguientes cláusulas:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las solicitudes se tratará como información confidencial, siendo obligatorio para todo el personal involucrado en su evaluación que trate la información con confidencialidad. La información podrá ser utilizada con fines informativos y de diseminación con previa autorización del solicitante.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan derivarse de la implementación de la idea concedida pertenecen al IRB Lleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido e implementado estas ideas y aplicando las regulaciones de propiedad intelectual e industrial del IRB Lleida.

6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRB Lleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, si procede, el otorgamiento y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.



MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR SENIOR (R3-R4)



Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros, excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento propiedad del IRBLleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratados de manera lícita, equitativa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento de la persona interesada.

Estos datos deben ser conservados por el periodo de tiempo estrictamente necesario para cumplir dicha finalidad, respetando en todos los casos el periodo determinado por las normas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las normativas de archivo aplicables.

Determinados datos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades en el curso del proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente, o porque está previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras la persona interesada no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo al IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o en el Delegado de Protección de Datos del IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Debe adjuntar una copia de su DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de discrepancia con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud Resolución de la Ayuda	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Clausulas
	MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-25) PARA PERSONAL INVESTIGADOR SENIOR (R3-R4)				

7. Anexo

7.1. Anexo I

En aquellos casos en que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que recoge el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
- B. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplica una ampliación de un año.
- C. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- D. Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como cuidador no profesional.